

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba**

Núm. 3.181/2023

Expediente GEX 2023/1763.

Asunto: Régimen de retribuciones miembros Corporación Local en régimen de dedicación exclusiva para la legislatura 2023-2027.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento el expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva a miembros de la Corporación, reconociendo los regímenes retributivos que se les asignan y, habiendo sido objeto de aprobación por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2023, se publica el presente anuncio a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

www.montalbandecordoba.es.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Montalbán de Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

Montalbán de Córdoba, 13 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

Expediente GEX 2022/1763.

Asunto: Propuesta de retribuciones de los miembros de la Corporación Local en régimen dedicación exclusiva para la legislatura 2023-2027.

CERTIFICADO DE SECRETARÍA

Don Enrique Luque Ruz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, CERTIFICA:

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 11 de julio de 2023, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de su razón, adoptó, entre otros, un acuerdo que, transcrito literalmente, dice como sigue:

7) Aprobación, si procede, de la propuesta de retribuciones a los miembros de la Corporación Local en régimen de dedicación exclusiva.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a dar lectura a la propuesta de retribuciones de los miembros de la Corporación Local en régimen de dedicación exclusiva para la legislatura 2023-2027, con el siguiente tenor literal:

"Como consecuencia de los resultados de las últimas elecciones municipales el Grupo de Gobierno tiene la firme voluntad de dedicarse a la defensa de los intereses municipales con todas las fuerzas disponibles, al objeto de lograr el máximo grado de bienestar para todos nuestros conciudadanos.

Junto a la dedicación exclusiva y régimen retributivo que en las Bases de Ejecución del Presupuesto se reconoce al cargo de Alcalde-Presidente y debido al volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación, se hace necesario para su adecuado seguimiento y atención específica,

que diversos miembros del equipo de gobierno, desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva, lo que redundará en el interés municipal y general.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Con fecha de 5 de julio de 2023 se emite Providencia de la Alcaldía solicitando informe en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha de 5 de julio de 2023 se emite informe por parte del Sr. Secretario-Interventor Municipal.

Con fecha de 6 de julio de 2023, se emite Memoria de la Alcaldía con la propuesta de retribuciones en régimen de dedicación exclusiva.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcalde-Presidente, Concejal Delegado/a de del Área de Bienestar Social, Igualdad y Mayores -incluyendo la Primera Tenencia de Alcaldía- y Concejal Delegado/a del Área de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales -incluyendo la Tercera Tenencia de Alcaldía-, desempeñen sus funciones en régimen de dedicación total.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de CUARENTA MIL EUROS (40.000). La efectividad del presente acuerdo se producirá con retroactividad desde el día 1 de julio de 2023.

El cargo de Concejal Delegado/a de del Área de Bienestar Social, Igualdad y Mayores -incluyendo la Primera Tenencia de Alcaldía-, percibirá una retribución anual bruta de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (27.452,18). La efectividad del presente acuerdo se producirá el día de la toma de posesión como Concejal.

El cargo de Concejal Delegado/a del Área de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales -incluyendo la Tercera Tenencia de Alcaldía-, percibirá una retribución anual bruta de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (27.452,18). La efectividad del presente acuerdo se producirá el día de la toma de posesión como Concejal.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

www.montalbandecordoba.es.

CUARTO. Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de los mismos, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servi-

cio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

SEXTO. Publicar el presente Acuerdo en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información y Buen Gobierno.

Sometido a votación ordinaria el punto, se acuerda con el voto a favor de siete (7)

Concejales/as del Grupo Con Andalucía Izquierda Unida y cua-

tro (4) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Partido Popular, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de Orden y con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente.

En Montalbán de Córdoba, 13 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Secretario-Interventor-Tesorero, Enrique Luque Ruz. VºBº de Alcalde, Miguel Ruz Salces.